MARTES, 18 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 158

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2015-10142

Acuerdo plenario sobre dedicación parcial del cargo de Alcaldía y sobre las asistencias e indemnizaciones a los miembros de la Corporación.

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 9 de julio de 2015, en el que se acordó por mayoría de votos:

Régimen de dedicación parcial del cargo de Alcaldía

- 1.- Dedicación al cargo de Alcaldía entre las 9:00 y las 14:00 horas los días laborables con un total de 25 horas semanales.
 - 2.- Retribución neta mensual: 1.200,00 euros.
- 3.- Dos pagas extras de 1.200,00 euros netos cada una, correspondientes a los meses de junio y diciembre
- 4- Alta en el Régimen General de la Seguridad Social con las cuotas empresariales que corresponda a cargo de la Corporación.

Régimen de asistencias e indemnizaciones

- A) Sesiones del Pleno: 50,00 euros.
- B) Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, y cualesquiera otros órganos de la Corporación: 30,00 euros.
 - C) Juntas de Gobierno Local: 30 euros.
- D) Asistencias a actos oficiales en representación de la Entidad (Mancomunidad, GAL-Proder, otros): 50,00 euros.
 - E) Indemnizaciones por viajes y desplazamientos de gestión municipal:
 - Cuantía global por cada viaje a Santander: 70 euros.
- Resto de viajes oficiales: En caso de uso de vehículo particular el kilometraje se abonará al precio legalmente establecido. Los gastos ocasionados por el transporte en medio ajeno, y en su caso la manutención, alojamiento, gastos de parking, etc., se justificarán con la factura correspondiente.

Vega de Liébana, 6 de agosto de 2015. El alcalde, Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2015/10142